



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 01 de agosto de 2012

NUM 546/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 22 de Noviembre de 2004, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 del 24 de junio de 2012, que autoriza firma del Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el sistema que alimenta de agua potable a las poblaciones Plan Austral, Villa Primavera I y I, funcionan con un sistema de bombas eléctricas que funcionan las 24 horas del día administrado por la Municipalidad.
- 2) El problema existente en Cerro Sombrero con el suministro eléctrico que ocasiona las bajas y subidas de tensión ocasionando el mal funcionamiento de algunos aparatos eléctricos.
- 3) Que es necesario contar con bomba de agua por la importancia del servicio que se presta.

DECRETO

1º ADJUDICASE, la compra de artículos eléctricos para reparación de Bomba Agua Potable en las poblaciones Plan Austral, Villa Primavera I y II a don **ENRIQUE SCHADENBERG Y CIA. LTDA.** RUT 78.554.960-0, por un monto de \$ 356.067 (trescientos cincuenta y seis mil sesenta y siete pesos), IVA incluido, mediante Trato Directo, Orden de Compra Electrónica N° 3866-115-SE12 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE